

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 145 Viernes 30 de julio de 2021 Pág. 6902

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales REDUCCIÓN DE CAPITAL

5618 HELIOS I HYPERION ENERGY INVESTMENTS, S.A.U.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de HELIOS I HYPERION ENERGY INVESTMENTS, S.A.U., en la reunión de su accionista único de 7 de julio de 2021, ha acordado la reducción de capital en 6.901.000 euros, con la finalidad de devolver parte del valor de las aportaciones sociales al Accionista único.

El acuerdo de reducción de capital es el que a continuación se reseña:

Acto seguido, el Accionista único, Hypesol Energy Holding, S.L.U., acuerda reducir el capital social de la compañía en el importe de 6.901.000 euros, reduciéndose el capital social desde la cifra de 83.606.985 euros a la cifra de 76.705.985 euros, con la finalidad de devolver parte del valor de las aportaciones sociales al Accionista único, y mediante la amortización de 13.802.000 acciones, números 153.411.971 a la 167.213.970, ambas inclusive, de un valor nominal de 0,5 euro cada acción.

El plazo de ejecución de la reducción se establece en un máximo de un mes desde la finalización del derecho de oposición de los acreedores previsto en el artículo 336 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en el cual habrá de ser abonado al Accionista único, Hypesol Energy Holding, S.L.U., el importe de 6.901.000 euros mediante la compensación por parte de la Sociedad de los créditos que ostenta frente al Accionista único por un importe total de 6.901.000 euros. Dichos créditos provienen del contrato de Préstamo Intercompany suscrito el día 7 de julio de 2021, entre la Sociedad y el Accionista único. Del mismo modo, se hace constar expresamente que el 100 por 100 de los créditos compensados en virtud de este acuerdo de reducción de capital, se encuentran, a la fecha del presente acta, totalmente líquidos, vencidos y exigibles. Asimismo, el importe de los créditos se corresponde con los datos arrojados por la contabilidad social.

En consecuencia con lo anterior, el Accionista único acuerda modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales que, en lo sucesivo quedará con la siguiente redacción:

"Artículo 5: El capital social se fija en 76.705.985 y está dividido en 153.411.970 acciones nominativas, números una (1) a la ciento cincuenta y tres millones cuatrocientas once mil novecientas setenta (153.411.970), ambas inclusive, de cincuenta céntimos de euro (0,50 euros) de valor nominal cada una de ellas, indivisibles y acumulables, íntegramente suscritas y desembolsadas. [...]".

Así mismo, se dejará constancia de la amortización de las referidas acciones en el Registro Contable de Acciones de la Sociedad. De conformidad con los artículos 334 y 336 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad tienen derecho de oposición a ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de reducción.

Sevilla, 7 de julio de 2021.- Los Administradores mancomunados de la Sociedad, Hypesol Energy Holding, S.L.U., representado por Carlos Colón Lasso de la Vega e Hypesol Solar Inversiones, S.A.U., representado por Jerónimo Herrera Casquete de Prado.

ID: A210045618-1

D.L.: M-5188/1990 - ISSN: 0214-9958